

**Universidad Tecnológica
Nacional**

**Facultad Regional
Paraná**

Análisis y Evaluación de la
Gestión de Recursos Humanos
en el ámbito de la Universidad
Tecnológica Nacional Facultad
Regional Paraná.

Tabla de Contenidos

Informe de Análisis y Evaluación UAI

1. Objeto	1
2. Alcance	1
3. Tareas Realizadas	2
4. Aclaraciones Previas	2
5. Hallazgos	2
5.1. Hallazgos Positivos	2
5.2. Hallazgos Negativos	10
6. Conclusión General	12



INFORME N° 15/2025 UAI-UTN

Evaluación Gestión de Recursos Humanos UAI-UTN UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL FACULTAD REGIONAL PARANA

1. Objeto

Efectuar una evaluación integral de la gestión de Recursos Humanos (control de incompatibilidades previsionales, control de incompatibilidades horarias Docentes y No Docentes, certificación de la prestación de servicios del personal, proceso integral de liquidación de haberes, designaciones del Personal y el cumplimiento de normas y protocolos de seguridad e higiene laboral) a fin de relevar el cumplimiento de la Normativa vigente en la materia.

2. Alcance

Análisis y comprobación de los objetivos que persigue cada actividad, sector, departamento o unidad organizacional en que está dividida la estructura de RRHH, enmarcado en un adecuado Ambiente de Control Interno que permita garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en la materia

Periodo Auditado:

La muestra abarcó el período comprendido en la totalidad del año calendario 2025.

Circuitos Relevados:

A fin de relevar y evaluar el ambiente de control interno inherente conforme a lo establecido en la normativa vigente, se procedió a agrupar la tarea realizada en los siguientes circuitos:

- **Circuito A: "Incompatibilidad Previsional / Decreto 894/01"**
- **Circuito B: "Certificación de la Prestación de Servicios del Personal"**
- **Circuito C: "Proceso Integral de Liquidación de Haberes"**
- **Circuito D: "Designaciones del Personal"**
- **Circuito E: "Seguridad e Higiene Laboral"**
- **Circuito F: "Incompatibilidad Horaria Docente y No Docente"**
- **Circuito G: "Destrucción de la Documentación Requerido por el Decreto N° 1131/2016."**



3. Tarea Realizada

Los procedimientos se encuentran contenidos en el Cuestionario de Autoevaluación puesto a disposición del auditado.

El periodo en el cual se efectuaron las tareas de campo fueron desde el 1 al 30 de septiembre de 2025, no pudiendo esta Unidad de Control emitir opinión en relación a los hechos producidos con fecha posterior al día en que finalizaron las mismas.

4. Aclaraciones Previas

A los efectos de informar un adecuado resultado, de la evaluación efectuada por esta Unidad de Auditoría Interna, se exponen, todos y cada uno de los **Hallazgos Positivos (fortalezas)** que constituyen logros de la Gestión.

Asimismo, también se expondrán los **Hallazgos Negativos (debilidades y/o incertidumbres)**.

Tanto los hallazgos Positivos como los Negativos se clasifican en:

Bajo Impacto: Hallazgos de tipo formal, **pudiendo exponer**, a la Facultad Regional a riesgos de poca significatividad en la gestión o **fortalecer** la misma.

Medio Impacto: Hallazgos que repercuten en el grado de eficacia, eficiencia, economía y legalidad de las operaciones, **pudiendo exponer** a la Facultad Regional, a determinados riesgos, en la Gestión o **fortalecer** la misma.

Alto Impacto: Hallazgos cuya existencia evidencia una gran **debilidad**, **pudiendo exponer** a la Facultad Regional a riesgos de gran magnitud en la Gestión.



5. Hallazgos

5.1 Hallazgos Positivos - Fortalezas

Análisis Preliminar

5.1.1.1) Está establecido por escrito y formalmente aprobadas las Misiones y Funciones del área de RRHH (Resolución N° 565/86).

Por lo expuesto precedentemente, el presente Hallazgo se considera de **Alto Impacto**, cuya existencia evidencia un gran **fortalecimiento en el ambiente de control interno, al no exponer** a la Facultad Regional a riesgos de gran magnitud en la Gestión.

5.1.1.2) Hay un organigrama / estructura organizativa formalmente aprobada (Resolución N° 565/86).

Por lo expuesto precedentemente, el presente Hallazgo se considera de **Alto Impacto**, cuya existencia evidencia un gran **fortalecimiento en el ambiente de control interno, al no exponer** a la Facultad Regional a riesgos de gran magnitud en la Gestión.

5.1.1.3) Existe un plan de capacitación al personal del área aprobado por autoridad competente.

Por lo expuesto precedentemente, el presente Hallazgo se considera de **Alto Impacto**, cuya existencia evidencia un gran **fortalecimiento en el ambiente de control interno, al no exponer** a la Facultad Regional a riesgos de gran magnitud en la Gestión.

5.1.1.4) El personal del área cumple con el desarrollo del plan de capacitación aprobado.

Por lo expuesto precedentemente, el presente Hallazgo se considera de **Alto Impacto**, cuya existencia evidencia un gran **fortalecimiento en el ambiente de control interno, al no exponer** a la Facultad Regional a riesgos de gran magnitud en la Gestión.



Circuito A: "Incompatibilidad previsional / Decreto N° 894/01"

5.1.2.1) Se han efectuado controles de incompatibilidad en lo que respecta al desempeño de una función o cargo remunerado o prestación contractual con la percepción de un beneficio previsional.

Por lo expuesto precedentemente, el presente Hallazgo se considera de **Medio Impacto**, atento que repercuten en el grado de eficacia, eficiencia, economía y legalidad de las operaciones, no exponiendo a la Facultad Regional, a determinados riesgos, en la Gestión **fortaleciendo** a la misma.

5.1.2.2) Todos los agentes que pudieran estar alcanzados por la aludida incompatibilidad previsional han presentado una declaración jurada de no estar incursos en la misma.

Por lo expuesto precedentemente, el presente Hallazgo se considera de **Medio Impacto**, atento que repercuten en el grado de eficacia, eficiencia, economía y legalidad de las operaciones, no exponiendo a la Facultad Regional, a determinados riesgos, en la Gestión **fortaleciendo** a la misma.

5.1.2.3) La Dirección de Recursos Humanos de la dependencia ha efectuado oportunamente la intimación a aquellos agentes que se encontraban en condiciones de acceder al beneficio jubilatorio de optar por iniciar dichos tramites o continuar en el ejercicio de sus funciones, en caso de corresponder.

Por lo expuesto precedentemente, el presente Hallazgo se considera de **Medio Impacto**, atento que repercuten en el grado de eficacia, eficiencia, economía y legalidad de las operaciones, no exponiendo a la Facultad Regional, a determinados riesgos, en la Gestión **fortaleciendo** a la misma.

Circuito B: "Certificación de la Prestación de Servicios del Personal"

5.1.3.1) Respecto a la confección, emisión y control de las certificaciones de la efectiva prestación de servicios, se da cumplimiento con lo establecido la Resolución 34/2001 de la Secretaría para la Modernización del Estado.



Por lo expuesto precedentemente, el presente Hallazgo se considera de **Medio Impacto**, atento que repercuten en el grado de eficacia, eficiencia, economía y legalidad de las operaciones, no exponiendo a la Facultad Regional, a determinados riesgos, en la Gestión **fortaleciendo** a la misma.

Circuito C: "Proceso Integral de Liquidación de Haberes"

Preparación, Control y Acreditación de Remuneraciones:

5.1.4.1) La liquidación de remuneraciones se calcula y registra correctamente a través de la Dirección de Liquidaciones de Rectorado.

Por lo expuesto precedentemente, el presente Hallazgo se considera de **Alto Impacto**, cuya existencia evidencia un gran **fortalecimiento en el ambiente de control interno, al no exponer** a la Facultad Regional a riesgos de gran magnitud en la Gestión.

5.1.4.2) Los remitos de novedades son enviados con anterioridad a la fecha de cierre estipulada en el cronograma trimestral establecido por el Departamento de Remitos de Rectorado.

Por lo expuesto precedentemente, el presente Hallazgo se considera de **Alto Impacto**, cuya existencia evidencia un gran **fortalecimiento en el ambiente de control interno, al no exponer** a la Facultad Regional a riesgos de gran magnitud en la Gestión.

DDJJ Patrimoniales:

5.1.4.3) Existe un documento o instructivo interno que establezca el criterio para determinar el universo de funcionarios obligados a presentar la Declaración Jurada Patrimonial Integral, que no estén incluidos en el art. 5º de la Resolución MJyDH N° 1000/2000, de acuerdo a los cargos o funciones del Organismo.

Por lo expuesto precedentemente, el presente Hallazgo se considera de **Alto Impacto**, cuya existencia evidencia un gran **fortalecimiento en el ambiente de control interno, al no exponer** a la Facultad Regional a riesgos de gran magnitud en la Gestión.



5.1.4.4) Existe un Registro Actualizado de Funcionarios Obligados.

Por lo expuesto precedentemente, el presente Hallazgo se considera de **Alto Impacto**, cuya existencia evidencia un gran **fortalecimiento en el ambiente de control interno, al no exponer** a la Facultad Regional a riesgos de gran magnitud en la Gestión.

5.1.4.5) Se remitió oportunamente a la Oficina Anticorrupción la nómina de funcionarios obligados.

Por lo expuesto precedentemente, el presente Hallazgo se considera de **Alto Impacto**, cuya existencia evidencia un gran **fortalecimiento en el ambiente de control interno, al no exponer** a la Facultad Regional a riesgos de gran magnitud en la Gestión.

5.1.4.6) Se informaron a la Oficina Anticorrupción las altas, bajas y modificaciones que se produzcan en la titularidad de los cargos o funciones, dentro de los cinco (5) días hábiles de producidas las mismas.

Por lo expuesto precedentemente, el presente Hallazgo se considera de **Alto Impacto**, cuya existencia evidencia un gran **fortalecimiento en el ambiente de control interno, al no exponer** a la Facultad Regional a riesgos de gran magnitud en la Gestión.

5.1.4.7) Se remitieron a la Oficina Anticorrupción las constancias "Presentación de DJ Internet - Acuse Recibo" y sus Anexos Reservados, en soporte papel, presentados por los funcionarios que correspondan al Organismo, incluidos en el art. 5º de la Resolución MJyDH N° 1000/2000, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de presentación de la Declaración Jurada.

Por lo expuesto precedentemente, el presente Hallazgo se considera de **Alto Impacto**, cuya existencia evidencia un gran **fortalecimiento en el ambiente de control interno, al no exponer** a la Facultad Regional a riesgos de gran magnitud en la Gestión.

5.1.4.8) Se ha intimado fehacientemente al funcionario o exfuncionario incumplidor,



de acuerdo a los "Modelos de Intimación", para que presente su declaración jurada en el plazo de quince (15) días.

Por lo expuesto precedentemente, el presente Hallazgo se considera de **Alto Impacto**, cuya existencia evidencia un gran **fortalecimiento en el ambiente de control interno, al no exponer** a la Facultad Regional a riesgos de gran magnitud en la Gestión.

5.1.4.9) Si el funcionario o exfuncionario persiste en su incumplimiento, se pone en conocimiento de la máxima autoridad del Organismo para que disponga la instrucción de las respectivas actuaciones sumariales.

Por lo expuesto precedentemente, el presente Hallazgo se considera de **Alto Impacto**, cuya existencia evidencia un gran **fortalecimiento en el ambiente de control interno, al no exponer** a la Facultad Regional a riesgos de gran magnitud en la Gestión.

Control de Presentismo y horario:

5.1.4.10) Los registros de: asistencia, partes diarios o periódicos de novedades, control de ausentismo y licencias son adecuados (Control Biométrico de Asistencia)

Por lo expuesto precedentemente, el presente Hallazgo se considera de **Medio Impacto**, atento que repercuten en el grado de eficacia, eficiencia, economía y legalidad de las operaciones, no exponiendo a la Facultad Regional, a determinados riesgos, en la Gestión **fortaleciendo** a la misma.

5.1.4.11) El tiempo trabajado se imputa y procesa correctamente.

Por lo expuesto precedentemente, el presente Hallazgo se considera de **Medio Impacto**, atento que repercuten en el grado de eficacia, eficiencia, economía y legalidad de las operaciones, no exponiendo a la Facultad Regional, a determinados riesgos, en la Gestión **fortaleciendo** a la misma.

5.1.4.12) Existen procedimientos adecuados sobre los siguientes eventos: Licencias Varias (anual ordinaria, enfermedad empleado, enfermedad familiar, enfermedad largo tratamiento, accidente de trabajo, por examen, por fallecimiento



familiar, matrimonio, nacimiento hijo, otras), Llegadas tarde, Ausentes con aviso, Comisiones de servicio en el interior y Exterior del país, Otros conforme lo establecido en los CCT No Docente, Docente y Ordenanzas UTN.

Por lo expuesto precedentemente, el presente Hallazgo se considera de **Medio Impacto**, atento que repercuten en el grado de eficacia, eficiencia, economía y legalidad de las operaciones, no exponiendo a la Facultad Regional, a determinados riesgos, en la Gestión **fortaleciendo** a la misma.

5.1.4.13) Se concilia regularmente el tiempo informado de los empleados en las hojas o tarjetas de reloj con los registros de remuneraciones. El control horario por reloj, se encuentra sincronizado con el módulo de Sysadmin.

Por lo expuesto precedentemente, el presente Hallazgo se considera de **Medio Impacto**, atento que repercuten en el grado de eficacia, eficiencia, economía y legalidad de las operaciones, no exponiendo a la Facultad Regional, a determinados riesgos, en la Gestión **fortaleciendo** a la misma.

Circuito D: "Designaciones del Personal"

Ingreso y Promoción (Régimen de Concursos):

5.1.5.1) Los procesos de evaluación inherentes al ingreso y promoción del personal Docente y Nodocente del Organismo, se ejecutan en concordancia con el CCT No Docente.

Por lo expuesto precedentemente, el presente Hallazgo se considera de **Alto Impacto**, cuya existencia evidencia un gran **fortalecimiento en el ambiente de control interno, al no exponer** a la Facultad Regional a riesgos de gran magnitud en la Gestión.

5.1.5.2.) La documentación utilizada para los concursos se controla en coordinación con las áreas involucradas.

Por lo expuesto precedentemente, el presente Hallazgo se considera de **Medio Impacto**, atento que repercuten en el grado de eficacia, eficiencia, economía y



legalidad de las operaciones, no exponiendo a la Facultad Regional, a determinados riesgos, en la Gestión **fortaleciendo** a la misma.

5.1.5.3) Se da publicidad de las distintas instancias del concurso según lo indicado en la reglamentación vigente.

Por lo expuesto precedentemente, el presente Hallazgo se considera de **Medio Impacto**, atento que repercuten en el grado de eficacia, eficiencia, economía y legalidad de las operaciones, no exponiendo a la Facultad Regional, a determinados riesgos, en la Gestión **fortaleciendo** a la misma.

5.1.5.4) La documentación aportada por cada aspirante a concurso, se recibe y controla en concordancia con la normativa vigente.

Por lo expuesto precedentemente, el presente Hallazgo se considera de **Medio Impacto**, atento que repercuten en el grado de eficacia, eficiencia, economía y legalidad de las operaciones, no exponiendo a la Facultad Regional, a determinados riesgos, en la Gestión **fortaleciendo** a la misma.

5.1.5.5) Se da cumplimiento a los aspectos formales de elevación de expedientes ante el Consejo Directivo y Consejo Superior según Calendario de reuniones vigente.

Por lo expuesto precedentemente, el presente Hallazgo se considera de **Alto Impacto**, cuya existencia evidencia un gran **fortalecimiento en el ambiente de control interno, al no exponer** a la Facultad Regional a riesgos de gran magnitud en la Gestión.

5.1.5.6) Se mantiene informados a los involucrados sobre la ejecución de las evaluaciones y se le notifican fehacientemente los resultados de los concursos.

Por lo expuesto precedentemente, el presente Hallazgo se considera de **Medio Impacto**, atento que repercuten en el grado de eficacia, eficiencia, economía y legalidad de las operaciones, no exponiendo a la Facultad Regional, a determinados riesgos, en la Gestión **fortaleciendo** a la misma.

Personal Contratado:



5.1.5.7) La incorporación de personal contratado está debidamente justificada y autorizada.

Por lo expuesto precedentemente, el presente Hallazgo se considera de **Medio Impacto**, atento que repercuten en el grado de eficacia, eficiencia, economía y legalidad de las operaciones, no exponiendo a la Facultad Regional, a determinados riesgos, en la Gestión **fortaleciendo** a la misma.

5.1.5.8) Existe resolución aprobatoria del contrato.

Por lo expuesto precedentemente, el presente Hallazgo se considera de **Medio Impacto**, atento que repercuten en el grado de eficacia, eficiencia, economía y legalidad de las operaciones, no exponiendo a la Facultad Regional, a determinados riesgos, en la Gestión **fortaleciendo** a la misma.

5.1.5.9) Existe recibo o factura del personal contratado confeccionada de acuerdo a las normas legales e impositivas vigentes.

Por lo expuesto precedentemente, el presente Hallazgo se considera de **Alto Impacto**, cuya existencia evidencia un gran **fortalecimiento en el ambiente de control interno, al no exponer** a la Facultad Regional a riesgos de gran magnitud en la Gestión.

5.1.5.10) Se efectúan todas las retenciones legales e impositivas vigentes y se expiden los correspondientes certificados.

Por lo expuesto precedentemente, el presente Hallazgo se considera de **Alto Impacto**, cuya existencia evidencia un gran **fortalecimiento en el ambiente de control interno, al no exponer** a la Facultad Regional a riesgos de gran magnitud en la Gestión.

Circuito E: "Seguridad e Higiene Laboral"

5.1.6.1) Se cumple con las Leyes N° 19.587 de Higiene y Seguridad y N° 24.557 de Riesgos del Trabajo a través del funcionamiento de la Comisión de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Por lo expuesto precedentemente, el presente Hallazgo se considera de **Alto**



Impacto, cuya existencia evidencia un gran **fortalecimiento en el ambiente de control interno, al no exponer** a la Facultad Regional a riesgos de gran magnitud en la Gestión.

Circuito F: "Incompatibilidad Horaria Docente y No Docente"

Docentes:

5.1.7.1) Se efectúan controles tendientes a verificar que los Docentes que prestan servicios en la dependencia cumplan con el tope de cincuenta (50) horas de labor semanal en todo el sistema universitario.

Por lo expuesto precedentemente, el presente Hallazgo se considera de **Medio Impacto**, atento que repercuten en el grado de eficacia, eficiencia, economía y legalidad de las operaciones, no exponiendo a la Facultad Regional, a determinados riesgos, en la Gestión **fortaleciendo** a la misma.

5.1.7.2) Los Docentes actualizan su DDJJ de cargos cada vez que modifican su situación de revista.

Por lo expuesto precedentemente, el presente Hallazgo se considera de **Medio Impacto**, atento que repercuten en el grado de eficacia, eficiencia, economía y legalidad de las operaciones, no exponiendo a la Facultad Regional, a determinados riesgos, en la Gestión **fortaleciendo** a la misma.

5.1.7.3) En caso de encontrarse un Docente en situación de Incompatibilidad, opta por uno u otro cargo en un plazo improrrogable de 5 días laborales, caso contrario se dispone el inmediato cese de sus funciones.

Por lo expuesto precedentemente, el presente Hallazgo se considera de **Medio Impacto**, atento que repercuten en el grado de eficacia, eficiencia, economía y legalidad de las operaciones, no exponiendo a la Facultad Regional, a determinados riesgos, en la Gestión **fortaleciendo** a la misma.



Nodocentes:

5.1.7.4) Se cumple con el tope de 35 horas semanales de la jornada de trabajo del personal No Docente.

Por lo expuesto precedentemente, el presente Hallazgo se considera de **Medio Impacto**, atento que repercuten en el grado de eficacia, eficiencia, economía y legalidad de las operaciones, no exponiendo a la Facultad Regional, a determinados riesgos, en la Gestión **fortaleciendo** a la misma.

5.1.7.5) El exceso de la jornada habitual es considerado como hora extra.

Por lo expuesto precedentemente, el presente Hallazgo se considera de **Medio Impacto**, atento que repercuten en el grado de eficacia, eficiencia, economía y legalidad de las operaciones, no exponiendo a la Facultad Regional, a determinados riesgos, en la Gestión **fortaleciendo** a la misma.

5.1.7.6) Se cumple con el tope de 10 horas de extensión de la jornada.

Por lo expuesto precedentemente, el presente Hallazgo se considera de **Medio Impacto**, atento que repercuten en el grado de eficacia, eficiencia, economía y legalidad de las operaciones, no exponiendo a la Facultad Regional, a determinados riesgos, en la Gestión **fortaleciendo** a la misma.

5.2 Hallazgos Negativos - Debilidades

Análisis Preliminar:

5.2.1.1) La cantidad de personal en el área no está de acuerdo con la estructura organizativa aprobada.

Por lo expuesto precedentemente el presente Hallazgo se considera de **Alto Impacto**, por lo cual significa una gran **debilidad**, **pudiendo exponer** a la Facultad Regional a **riesgos de gran magnitud en la Gestión**.

Recomendación (5.2.1.1): Arbitrar los medios necesarios para contar con personal en el área de acuerdo con la estructura organizativa aprobada.

Opinión del Auditado: El departamento Personal, quedo sin jefe de división y auxiliar, se asignó personal de otra área sin conocimiento de las tareas de área. El



Departamento Liquidaciones de Haberes no cuenta con el cargo categoría 3, siendo la función cumplida con personal categoría 5, con suplemento de cargo por mayor jerarquía. La Dirección no cuenta con auxiliar.

Conclusión respecto al hallazgo (5.2.1.1): Por lo expuesto por el auditado se sostiene la observación que antecede. En ese sentido, esta UAI considera que la observación se encuentra **Sin Acción Correctiva Informada**.

Circuito C: "Proceso Integral de Liquidación de Haberes"

Legajo Personal Único:

5.2.3.1) No se cumple con las instrucciones para su cumplimentación relativas a los aspectos formales, respecto los formularios para asientos de datos, tapa, hojas, foliado, fotografía del agente y documentos agregados.

Por lo expuesto precedentemente el presente Hallazgo se considera de **Medio Impacto**, atento a que el mismo repercuten en el grado de eficacia, eficiencia, economía y legalidad de las operaciones, pudiendo exponer a la Facultad Regional, a determinados riesgos en la Gestión.

Recomendación (5.2.3.1): Cumplir con las instrucciones para su cumplimentación relativas a los aspectos formales, respecto los formularios para asientos de datos, tapa, hojas, foliado, fotografía del agente y documentos agregados.

Opinión del Auditado: Falta de personal y equipamiento. Es necesario contar con personal abocado a tal tarea.

Conclusión respecto al hallazgo (5.2.3.1): Por lo expuesto por el auditado se sostiene la observación que antecede. En ese sentido, esta UAI considera que la observación se encuentra **Sin Acción Correctiva Informada**.

Modulo Legajo Único del SYSADMIN:

5.2.3.2) Porque no se cuenta con la cantidad de Capital Humano y equipamiento informático necesario, no se encuentra digitalizada la totalidad de documentación, formularios y documentos agregados obrantes en el legajo físico del agente.



Por lo expuesto precedentemente el presente Hallazgo se considera de **Alto Impacto**, por lo cual significa una gran **debilidad**, **pudiendo exponer** a la Facultad Regional a riesgos de gran magnitud en la Gestión.

Recomendación (5.2.3.2): Digitalizar la totalidad de documentación, formularios y documentos agregados obrantes en el legajo físico del agente.

Opinión del Auditado: Falta de personal y equipamiento. Es necesario contar con personal abocado a tal tarea.

Conclusión respecto al hallazgo (5.2.3.2): Por lo expuesto por el auditado se sostiene la observación que antecede. En ese sentido, esta UAI considera que la observación se encuentra **Sin Acción Correctiva Informada**.

Circuito G: "Destrucción de la Documentación Requerido por el Decreto N° 1131/2016 y Decreto 1571/1981.

5.2.3.3.) Se ha podido comprobar que la Dirección de Personal no ha dado cumplimiento con lo establecido por el Decreto 1131/2016 que establece que los en su ARTÍCULO 1º — Los documentos y expedientes generados en soporte electrónico y los reproducidos en soporte electrónico a partir de originales de primera generación en cualquier otro soporte, digitalizados de acuerdo al procedimiento que establezca la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, son considerados originales y tienen idéntica eficacia y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel, en los términos del artículo 293 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

Tampoco se ha dado cumplimiento con el Decreto 1571/1981, que estableció los plazos para el mantenimiento de la documentación.

Recomendación (5.2.3.3): Digitalizar la totalidad de documentación, formularios y documentos agregados obrantes en el legajo físico del agente.

Opinión del Auditado: Falta de personal y equipamiento. Es necesario contar con personal abocado a tal tarea.



6. Conclusión General

Como resultado de las tareas de auditoria realizadas en relación al objeto del informe y teniendo en cuenta los Hallazgos Negativos – Debilidades detectados, por la falta de capital humano en cantidad y en idoneidad, sumado a la falta de equipamiento informático actualizado y sus efectos y la recomendación sugerida en el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Paraná, es opinión de esta Unidad de Auditoría Interna, que el ambiente de control interno imperante No Resulta del todo Satisfactorio atento que, se han detectado Hallazgos Negativos que podrían provocar un significativo impacto en la gestión.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 2025.

Lic. Héctor Diego Garay
Auditor Interno Titular UTN